

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 05001-31-10-007-2019-00750

**Ref. Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial entre
compañeros permanentes.**

Se agrega y se pone en conocimiento de las partes el escrito que antecede, allegado por el Dr. Héctor Cardona Galeano, pese a la búsqueda infructuosa, se ordena que a través del juzgado se oficie a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que de carácter URGENTE, se sirvan aportar a este despacho, el registro civil de matrimonio de los señores ASTRID EUGENIA LOPERA MARIN y JOSE BENJAMIN PEREZ CORREA; ello debido a la carga dinámica de la prueba, que como tal, parece hay vínculo matrimonial entre la demandante y un tercero, el mismo que no se ha registrado conforme a los Decretos 1260 y 2158 de 1970, persistiendo la tarea de obtener el registro, y que se muestra como más fácil a la descendiente de la demandante- sucesora procesal, como que hay que demostrar si ese vínculo existió, persistió y hasta cuándo. Líbrese oficio

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0b3b8f04442f78bc3b465d69a29ff81b832effe2199e97fa848f3ecc534c62

Documento generado en 07/10/2021 09:40:26 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>